



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de febrero del 2007  
No. 36

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LAS SEÑORAS LICENCIADAS ROSA MARIA REED PADILLA, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SIETE Y REBECA GODINEZ Y BRAVO, TITULAR DE LA NOTARIA SETENTA Y CUATRO, AMBAS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 137-A1, 408, 409, 410, 411, 66-B1, 28-B1, 29-B1, 30-B1, 31-B1, 32-B1, 419, 22-B1, 23-B1, 213-A1, 547, 647, 550, 570, 583, 62-B1, 58-B1, 184-A1, 557, 57-B1, 551 y 73-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 574, 642, 657, 658, 74-B1, 598, 599, 597, 549, 588, 188-A1, 171-A1 y 97-A1.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL CAPITULO TERCERO, SECCION SEGUNDA, ARTICULO VEINTITRES, VEINTICUATRO Y VEINTISEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, CELEBRAN LAS SEÑORAS LICENCIADAS ROSA MARIA REED PADILLA, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SIETE Y REBECA GODINEZ Y BRAVO, TITULAR DE LA NOTARIA SETENTA Y CUATRO, AMBAS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** La Licenciada ROSA MARIA REED PADILLA, conviene en suplir en sus faltas temporales que le sean concedidas conforme a lo previsto por el artículo veintitres de la ley relativa a la Licenciada REBECA GODINEZ Y BRAVO, Titular de la Notaría Pública Setenta y Cuatro.

**SEGUNDA:** Por su parte la Licenciada REBECA GODINEZ Y BRAVO conviene en suplir en sus faltas temporales que le fueron concedidas conforme a lo previsto por el precepto antes mencionado, a la Licenciada ROSA MARIA REED PADILLA, Notaria Titular de la Notaría Pública Ciento Siete.

**TERCERA:** Las convenientes dejan establecido que la suplencia a que se han comprometido en las cláusulas precedentes, será sin cobro de contraprestación alguna.

**CUARTA:** Establecen que la vigencia del presente convenio será indefinida, pero comprometiéndose en que para darlo por terminado; o en su caso, hacerle cualquier modificación, a dar aviso a la otra parte por escrito, con una anticipación de treinta días hábiles por escrito.

**QUINTA:** Manifestando su conformidad con lo estipulado en la cláusulas anteriores y conscientes de las consecuencias legales inherentes a este convenio las partes lo ratifican y suscriben en la Ciudad de Naucalpan, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA  
NOTARIA PUBLICA No. 107 DEL  
ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO  
NOTARIA PUBLICA No. 74 DEL  
ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

El Licenciado Ismael Alfredo Gómez Ramírez, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete en el expediente 728/06, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por JUAN MANUEL RUBIO LOPEZ, en contra de MARIA DOLORES JUAREZ GARCIA, mediante el cual se ordena emplazar a través de edictos a MARIA DOLORES JUAREZ GARCIA, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete.- Secretario.-Rúbrica. 137-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ALEJANDRO CALDERON BARRERA.

La señora NORA LETICIA ALTAMIRANO PONCE, demanda al señor ALEJANDRO CALDERON BARRERA, en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en el expediente 601/2006, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo ANDRES ALEJANDRO CALDERON ALTAMIRANO. D) El pago de una pensión provisional y en su momento definitiva para la suscrita y menor hijo que sea suficiente para sufragar nuestros gastos alimentarios. E) El aseguramiento de la pensión alimenticia en alguna de las formas establecidas en la ley. F). El pago de abogados gastos y costas que se generen en el presente juicio. Toda vez que se desconoce el paradero del señor Alejandro Calderón Barrera, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis de enero del año dos mil siete.

Por presentada con el escrito de cuenta a NORA LETICIA ALTAMIRANO PONCE, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee y como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a ALEJANDRO CALDERON BARRERA, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se ordena se notifique a ALEJANDRO CALDERON BARRERA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciendo saber al mismo que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial

donde se ubica este Juzgado, a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente, en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

## NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe.-Licenciada Silvia Cruz Salinas.

Se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica. 137-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: HECTOR HERNANDEZ MENDOZA.

Se hace de su conocimiento que: MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, bajo el número de expediente 125/2005, promueve bajo juicio ordinario civil, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de las rentas que dejó de pagar el demandado, arrendatario de la casa No. 49 de la calle de Circuito Historiadores, SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, y que comprenden del mes de septiembre de 2002 al mes de octubre de 2004 inclusive, a razón de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales. b).- El pago de la cantidad de \$82,895.57 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), por concepto de consumo de agua que dejó de pagar el arrendatario- demandado de la casa No. 49 de la calle de Circuito Historiadores en Ciudad Satélite, SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, y que comprende del mes de septiembre de 2002 al mes de octubre de 2004. c).- El pago de la cantidad de \$3,214.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), por adeudo con Teléfonos de México, del número de servicio 55627997, que dejó pendiente de cubrir el arrendatario-demandado de la casa No. 49 de la calle de Circuito Historiadores en Ciudad Satélite, SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, más la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 100/100 M.N.), que hubo necesidad de pagar a Teléfonos de México para la instalación de una nueva línea telefónica para la casa que fue objeto del arrendamiento, en virtud de que la línea telefónica anterior fue cancelada por falta de pago. c).- El pago de la cantidad de \$4,426.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suministro de energía eléctrica que dejó de pagar el arrendatario-demandado SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ. e).- Los intereses legales de las cantidades anteriores, desde las fechas de sus vencimientos, hasta la fecha en que se haga el pago total de lo reclamado. f).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine; basándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha 14 de junio del 2001, nuestra poderdante MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, firmó con la empresa demandada MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., un contrato civil de prestación de servicios de administración, respecto de la casa de su propiedad ubicada en la calle Circuito Historiadores número 49, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, contrato que en original se anexa como base de la acción. En el contrato de prestación de servicios mencionado, se establecieron entre otras, las siguientes cláusulas: PRIMERA. "El Propietario autoriza a "El Administrador", para lo cual otorga facultades bastantes para llevar a cabo la administración y manejo del inmueble

mencionado en la declaración 2 que antecede en los términos y bajo las condiciones a que se hará mérito más adelante. SEGUNDA. "El Administrador" se obliga desde este momento a realizar, con todos los elementos con que cuenta o que requerirá allegarse, el mayor y mejor esfuerzo para realizar todos los servicios de administración que más adelante se indican, procurando siempre el mayor beneficio para "El Propietario". TERCERA. Ambas partes convienen en que cuando en este contrato se habla de administración se entiende que "El Administrador", tendrá facultades y obligaciones para realizar los siguientes servicios: A.- PROMOCION: Que consiste en la localidad y selección por parte de ambos (Administrador y Propietario) de la persona a quien se le puede rentar el inmueble, con las mayores ventajas y seguridades para "El Propietario", utilizando para ello los medios de publicidad adecuados y los contactos y relaciones a su alcance, investigando a los solicitantes y a los fiadores propuestos, sus referencias y antecedentes crediticios. B.- CONTRATACION: Una vez que han sido aprobados el solicitante y su fiador, se elaborará el contrato de arrendamiento, que dentro de los márgenes de ley, contiene las estipulaciones que más convienen al inmueble y a "El Propietario", de igual manera se presentarán en la afianzadora para ratificar firmas y tramitar la póliza de fianza. CUARTA.- En el caso de que se presentaría alguna controversia judicial durante el transcurso del contrato de arrendamiento esta será atendida por el Administrador, el cual realizará todas las gestiones correspondientes, hasta llegar a sus últimas consecuencias, corriendo los gastos a cargo de la compañía. El contrato antes mencionado que en original se anexa a esta demanda como base de la acción, las partes se sometieron a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México. II.- Con base al mencionado contrato de prestación de servicios de administración, la Lic. Leticia Aguilar Leal, Representante Legal de la demandada, MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., formulo un contrato de arrendamiento de la casa número 49, de la calle Historiadores en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, casa propiedad de la actora, se le había dado en administración. El contrato de arrendamiento que presento la Lic. Leticia Aguilar Leal a la señora MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, de fecha catorce de junio del dos mil dos, para que lo firmara, tenía como arrendatario al señor HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, y como fiador del mismo al señor VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON, contrato que tiene entre otras cláusulas, las siguientes: PRIMERA.- El Arrendatario pagará al arrendador o quien sus derechos represente una renta mensual de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos por mensualidades adelantadas los cinco días posteriores al vencimiento de cada mes en días y horas inhábiles en el domicilio del arrendador abajo designado o el que designe posteriormente por escrito. Toda mensualidad será pagada íntegra aún cuando el arrendatario ocupe la totalidad parte del mes. Renunciando al artículo 2283 del Código Civil para el Estado de México. Se declarará que el recibo de la renta en forma fraccionada o diferida no produce efectos de novación CUARTA.- Declarará el arrendatario haber recibido la casa en buen estado por lo que se obliga a conservarla y mantenerla en la mismas condiciones solo con el deterioro de uso normal ya que se obliga a cubrir al arrendador los daños que ocasione a la misma o los que ocasionen sus sirvientes, familiares o terceras personas que introduzca a la localidad arrendada. SEXTA.- El arrendatario se obliga a pagar bimestralmente la cuota que le corresponda por el consumo de agua según el recibo que por consumo de la misma emita el organismo encargado, este pagará se considerará como accesorio de la renta para los efectos previstos en los artículos de 848 al 858 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de tal manera que no se tendrá por pagada la renta sino se paga el agua del periodo correspondiente y los cargos que se causaran por la falta de pago oportuno del arrendatario. NOVENA. El arrendatario al desocupar la localidad arrendada se obliga a entregarla mediante aviso con acuse de recibo en el domicilio señalado en la cláusula primera, obligándose a pagar la

renta mientras no entregue el inmueble arrendado al arrendador totalmente vacío desocupado y abierto, faculta expresamente al fiador para entregar la localidad si no pudiere hacerlo personalmente. DECIMA TERCERA.- El Arrendatario reembolsará al arrendador cualquier cantidad que este cubra por consumo de energía eléctrica del local arrendado, dentro de la vigencia de este contrato e independientemente de la persona que aparezca como contratante ante la Compañía de Luz Y Fuerza del Centro. DECIMA CUARTA.- En la localidad arrendada existe una línea telefónica, con el número 55-62-79-97 con su respectivo aparato funcionando contratado por el arrendador, el arrendatario independientemente de obligarse al pago puntual y oportuno de la renta mensual y otros cargos que haga Teléfonos de México, S.A., se constituye en depositario confidencial de estos servicios telefónicos, absteniéndose de orden en inserción de publicidad con cargo a los mismos, de contratar servicios de directorios y si estos servicios fueren dados de baja por falta de pago o cualquier otra causa imputable al arrendatario se obliga a pagar al arrendador como indemnización convencionalmente pactada una suma equivalente a \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por la línea dada de baja o la sustitución de la línea. FIADOR el señor VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON quien declara ser propietario del inmueble ubicado en calle Leonarda Carreño, Edificio número 4, Departamento número 104, Unidad CROC, Culhuacan Coyoacan, Distrito Federal, acreditándolo con el Testimonio Notarial que a continuación se detalla: Instrumento Notarial No. 0927603-1 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio Real No. 045158-24 de fecha 12 de marzo de 1991. En su concepto de fiador, se obliga solidaria y mancomunadamente con el arrendatario al pago de las responsabilidades que se deriven de este contrato, responsabilidad que no cesara si no hasta que el arrendador se de por recibido de la localidad arrendada y de todo cuando se le deba como consecuencia de este contrato de arrendamiento. Mismo a que se refiere esta fianza aun cuando el contrato dure más tiempo del señalado en el mismo, por lo cual el fiador renuncia a los beneficios de orden y exclusión consignados en los artículos 2667 y 2668 del Código Civil para el Estado de México. III.- En el mes de agosto del 2002, al pasar mi poderdante en compañía de su esposo por la calle en donde esta la casa de Circuito Historiadores No. 49, se pudieron percatar de que su casa tenía unos sellos de clausura y aseguramiento de inmueble puestos por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con fecha 28 de junio de 2002; en relación con un acta de investigación de delitos contra la salud No. A.P. PGR/U.D.E.O/072/2001 y con la causa penal 76/2002, de inmediato mi poderdante acudió junto con su esposo, a entrevistarse con la Lic. Leticia Aguilar Leal, representante Legal de MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., quien le manifestó que habían tenido un problema muy serio, por la comisión de los delitos de posesión y tráfico de enervantes y psicotrópicos, averiguación iniciada en contra del arrendatario SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ. IV.- El arrendatario SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, a quien supuestamente investigo la empresa demandada, MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., dejó de pagar las mensualidades rentísticas que le correspondían, desde el mes de septiembre de 2002 al mes de octubre del 2004, inclusive, por lo que mi poderdante le requirió a la empresa demandada, sin éxito, el pago de las mensualidades que se siguieron venciendo a partir del mes de septiembre del 2002. Es de hacerse notar que estando ya desocupada y asegurada por la Procuraduría General de la República la casa dada en administración a la demandada MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., esta cubrió dos mensualidades rentísticas correspondientes a los meses de julio y agosto del 2002. V.- Los representantes de la empresa demandada, LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, le ofrecieron a la actora que su empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., se encargaría de cubrir las rentas y levantar los sellos de clausura y aseguramiento del inmueble habiéndole requerido a la propia

actora, el LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA, por escrito de fecha 22 de agosto de 2002, que le enviará el título de propiedad de la casa ubicada en Circuito Historiadores No. 49, esquina con Fernando de Alba Ixtlixochitl, para que su empresa se encargara de "Realizar los trámites legales ante la Procuraduría General de la República, para el levantamiento del aseguramiento del inmueble", se anexa en original la mencionada carta de fecha 22 de agosto de 2002. VI.- Una vez que mi poderdante MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, le entrego a la empresa demandada por conducto del LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA, y su hija LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, su título de propiedad de la casa que fue objeto del arrendamiento, así como los pagos del impuesto predial, consumo de agua y servicio telefónico, documentos estos a nombre de la propietaria hoy actora, se les requirió a dichos representantes de la empresa demandada, para que de acuerdo con su responsabilidad profesional y al ofrecimiento que por escrito le habían hecho, aceleraran los trámites legales ante la Procuraduría General de la República, para el levantamiento del aseguramiento de la casa de su propiedad. VII.- Con motivo del aseguramiento de la casa de su propiedad, la actora MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, fue citada en la Procuraduría General de la República, para declarar ante la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Lic. Claudia P. Alvarez Cárdeno, en relación a la averiguación iniciada en contra del SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, arrendatario de la casa de su propiedad ubicada en Circuito Historiadores No. 49, esquina con la calle de Fernando de Alba Ixtlixochitl en Ciudad Satélite, en la Procuraduría General de la República y ante la Agente del Ministerio Público Lic. Claudia P. Alvarez Cárdeno, aclaro que no tuvo ninguna relación con el arrendatario de su casa, ya que todos los trámites de investigación del arrendatario y de su fiador, así como la formulación del contrato de arrendamiento de fecha 14 de junio de 2002, fueron realizados por conducto de la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales, LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LIC. LETICIA AGUILAR LEAL VII.- Como el tiempo transcurrió y los señores representantes de la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A., de C.V., no realizaban ninguna gestión ante la Procuraduría General de la República, tendiente a que se quitaran los sellos de aseguramiento de la casa propiedad de la actora y se le entregara la misma, nuestra poderdante contrató los servicios de un abogado penalista, por conducto del cual, en la Procuraduría General de la República la Agente del Ministerio Público Federal, Lic. Claudia P. Alvarez Cárdeno, manifestó a la actora, que era necesario que se demandara al SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, arrendatario de su casa, la desocupación y entrega de la misma, por lo que con fecha 19 de junio de 2003, se inició un juicio especial de desahucio el cual se radicó y tramitó en el Juzgado Séptimo de lo Civil con residencia en Naucalpan de Juárez, procedimiento en el cual se dictó sentencia definitiva con fecha 5 de noviembre de 2003, se anexa copia certificada de todo lo actuado en ese procedimiento. IX.- Con la sentencia definitiva del juicio de desahucio, promovido en contra del arrendatario de la casa de Circuito Historiadores No. 49, esquina con Fernando de Alba Ixtlixochitl en Ciudad Satélite, la señora MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, acudió nuevamente ante la C. Agente del Ministerio Público Federal, Lic. Claudia P. Alvarez Cárdeno, quien manifestó que cualquier gestión relacionada con el aseguramiento de la casa de su propiedad tendría que hacerla ante el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, dentro de la causa penal No. 76/2002, relacionada con la administración de servicio de administración y enajenación de bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. X. Es de hacerse notar, que los señores representantes de la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, fueron citados a declarar a la Procuraduría General de la República, en relación al aseguramiento de la casa propiedad de mi poderdante, que ellos administraban, pero dichos señores Aguilar se abstuvieron de realizar gestión alguna para que se levantaran los sellos de

aseguramiento de la casa que les había dado en administración y desde el mes de octubre de 2002 y a pesar de las múltiples ocasiones en la que la actora les insistió que le ayudarían, dichos representantes legales de la empresa demandada MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., le daban evasivas por lo que ella, por su cuenta y con el asesoramiento de una abogada penalista pudo finalmente obtener con fecha 12 de octubre de 2004, el levantamiento de los sellos de aseguramiento y que se le devolviera la casa de su propiedad relacionada con la causal penal 76/2002, radicada en el Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, hecho que se acredita con la copia certificada del acta administrativa de devolución de dicho inmueble que se anexa a esta demanda, como base de la acción XI.- En el mes de octubre de 2002, los señores Aguilar, LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, representantes legales de la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., le manifestaron a mi poderdante, que lo mejor era rescindir el contrato civil de prestación de servicios de administración que celebraron el día 14 de junio de 2001, respecto de la casa habitación ubicada en Circuito Historiadores No. 49, fraccionamiento Ciudad Satélite, por lo que con fecha 9 de octubre de 2002, se dio por rescindido dicho contrato, fundamentalmente, por que la señora MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO no quería que una vez que le devolvieran su casa y le quitaran los sellos de aseguramiento, siguiera la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., administrando su propiedad. En el convenio de rescisión se preciso que el contrato civil de prestación de servicios de administración de fecha 14 de junio del 2001, quedaba vigente en lo principal. XI.- La actora (SRA. MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO), les reprochó a los señores Aguilar, representantes legales de MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., que no hubieran realizado la investigación profesional respecto del SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, arrendatario que le propusieron para que ocupara la casa de su propiedad que les entregó en administración y lo que es más importante que tampoco hubieran investigado a la persona que habían puesto en el contrato como fiador del arrendatario, de nombre VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON, supuestamente como domicilio en calle Leonarda Carreño, Edificio No. 4, Departamento No. 104, Unidad CROC, Cuihuacan, Coyoacan. XII.- Por otra parte, por lo que respecta al depósito de dos mensualidades que supuestamente entregó el arrendatario a la empresa demandada (cláusula DECIMA del contrato de arrendamiento), ésta le dio a la actora el importe de un mes para que lo aplicara en pago de la mensualidad de junio de 2002, habiéndose quedado la empresa demandada con el importe de un mes de depósito para aplicarlo en pago de su comisión. La empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., pagó a la actora dos mensualidades más de renta que fueron las correspondientes a los meses de julio y agosto de 2002, a partir del mes de septiembre de 2002 y hasta el mes de octubre de 2004, la empresa demandada no pagó ninguna otra mensualidad rentística. XIII.- de acuerdo a lo convenido en la cláusula TERCERA inciso B del contrato de prestación de servicios, celebrado entre la actora y la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., era obligación de esta administradora que una vez que se contara con el arrendatario y con su fiador acudirían éstos a ratificar sus firmas en una compañía afianzadora para el otorgamiento de una fianza que garantizará el pago de las rentas y demás obligaciones por parte del arrendatario, independientemente del fiador, fianza que nunca tramitó ni entregó a la actora la empresa demandada. CLAUSULA TERCERA INCISO B.-CONTRATACION: Una vez que han sido aprobados el solicitante y su fiador, se elaborará el contrato de arrendamiento, que dentro de los márgenes de ley, contiene las estipulaciones que más convienen al inmueble y a "El Propietario". De igual manera se presentaran en la afianzadora para ratificar firmas y tramitar la póliza de fianza. XIV.- Cuando se inició el juicio de desahucio en contra del arrendatario SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, los abogados de la actora procedimos a realizar una investigación del supuesto fiador del

arrendatario, SR. VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON, quien según los administradores de la empresa demandada manifestó ser propietario del inmueble ubicado en calle Leonarda Carreño, Edificio 4, Departamento 104, Unidad Croc, Culhuacán, Coyoacán, Distrito Federal y que, acreditaba su propiedad con el "Instrumento Notarial No. 0927603-1 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del D.F., en el folio real No. 045158-24 de fecha 12 de marzo de 1991", es el caso, que al realizarse la investigación del fiador y de su supuesta propiedad en el Registro Público, se encontró que el domicilio señalado como de dicho fiador NO EXISTE y el folio de inscripción en el Registro Público No. 045158-24 supuestamente correspondiente al testimonio notarial 0927603-1 tampoco existe, hecho este que se acreditará en el procedimiento y que demuestra que la empresa demandada, por conducto de sus representantes legales, LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LETICIA AGUILAR LEAL, actuaron con dolo al falsear los hechos de domicilio y propiedad del supuesto fiador SR. VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON con lo cual ocasionaron un grave perjuicio y daño a la actora al incumplir con sus obligaciones derivadas del contrato de administración que firmaron con la hoy actora. XV.- Resalta la mala fe de los representantes legales de la empresa demandada MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., con el hecho de que el aseguramiento de la casa que se les dio en administración, propiedad de la actora se realizó por parte de la Procuraduría General de la República, precisamente el 28 de junio del 2002 y dichos representantes legales, ocultando ese aseguramiento por razones que se ignoran siguieran pagando las rentas a la actora, de los meses de julio y agosto del 2002. XVI.- En el expediente correspondiente a la supuesta investigación que hizo la empresa demandada al arrendatario SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, así como al fiador SR. VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON, no existe ningún antecedente, o copia de títulos de propiedad, identificaciones o informes de ninguna de las dos personas mencionadas (arrendatario y fiador), de acuerdo a lo manifestado por la LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, cuando se le solicitó documentación o información para la localización del supuesto fiador SR. VICTOR HUERTA MONDRAGON. Por auto del veintidós de noviembre del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto al codemandado HECTOR HERNANDEZ MENDOZA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de diciembre del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

137-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PEDRO FERRER MORENO.

En el expediente número: 1164/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por DEYANIRA GARCIA

SALAZAR, en contra de PEDRO FERRER MORENO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos al demandado PEDRO FERRER MORENO, respecto de la demanda formulada en su contra por DEYANIRA GARCIA SALAZAR, misma que reclama:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora DEYANIRA GARCIA SALAZAR, con el demandado PEDRO FERRER MORENO, esto con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México.

B).- La guarda y custodia personal y en su momento definitiva respecto de su menor hijo ARAT FERRER GARCIA.

C).- La pérdida de la patria potestad respecto de su menor hijo ARAT FERRER GARCIA.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil siete (2007) para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

137-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 956/2006.

DEMANDADO: URBANIZACION E INMUEBLES S.A.

En cumplimiento al auto de fecha tres de enero del dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos. El C. LEONARDO MORENO ROJAS le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Quelite lote 19, número 397, manzana 170, colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 metros con lote 18, al sur: en 17.00 metros con calle Rancho Grande, al oriente: en 09.00 metros con lote 38, al poniente: en 09.10 metros con calle Quelite, con una superficie de 154.07 metros cuadrados, en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro el suscrito celebre contrato privado de compraventa con la señora MARTHA CARREON ROLDAN, respecto del bien inmueble en mención, bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble antes citado lo viene poseyendo en calidad de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su

contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

408.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. CAMILO ABEDROP HAFANE Y ELSA DIAZ DE ABEDROP, usucapación del inmueble ubicado en lote de terreno número 2, de la manzana 46, zona uno de la colonia ex ejido "Los Reyes y sus barrios Tecamachalco II", municipio de La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapación, bajo el expediente número 809/2006, promovido por JAIME AYALA CAMACHO, exhibiendo como documento base de su acción, contrato de compraventa de fecha 23 de abril del año 2001, celebrado entre CAMILO ABEDROP HAFANE Y ELSA DIAZ DE ABEDROP, como vendedores y JAIME AYALA CAMACHO, como comprador, así como certificado de inscripción en contra de JAIME AYALA CAMACHO, respecto del inmueble antes indicado, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 15.00 metros con lote 1, sureste: 23.30 metros con calle Adolfo de la Huerta, suroeste: 17.41 metros con lote 3, y noroeste: 7.10 metros, 2.70 metros y 15.76 metros con los lotes 4, 5 y 6. Superficie de 363.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a USTEDES CAMILO ABEDROP HAFANE Y ELSA DIAZ DE ABEDROP, mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en ese distrito judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a 17 de enero del año 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

409.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

La parte actora RICARDO HERNANDEZ ALVAREZ, por su propio derecho en el expediente número 486/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno 1 uno de la manzana 127

"bis", ciento veintisiete bis, ubicado en el número 609 seiscientos nueve de la calle 29 veintinueve, colonia Campestre Guadalupeana, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.20 metros con Avenida Valle de las Zapatas, al sur: en 19.70 metros con Avenida 6 seis, al oriente: en 5.25 metros con calle 29 veintinueve, al poniente: en 1.35 metros con calle 28 veintiocho, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de diciembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

410.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

GLORIA FLORES DOLORES SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 783/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad promovido por el señor TOMAS TURIN DAMIAN en contra de GLORIA FLORES DOLORES en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis y veinticuatro de enero del dos mil siete, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: El Señor TOMAS TURIN DAMIAN, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad, de nuestros menores hijos TOMAS, BRIAN, ESTEFANI Y CRISTOFHER todos de apellidos TURIN FLORES, B).- La guarda y custodia a mi favor de nuestros menores TOMAS, BRIAN, ESTEFANIA Y CRISTOFHER todos de apellidos TURIN FLORES. C).- El depósito provisional y en su momento definitivo de mis menores hijos TOMAS, BRIAN, ESTEFANIA Y CRISTOFHER todos de apellidos TURIN FLORES, en el domicilio particular ubicado en la calle Abasolo s/n, colonia Guadalupe Victoria, Otzolotepec, México, lugar donde los dos primeros cursan su educación primaria.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el boletín judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintiséis de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

411.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 851/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA ESTHER LEGORRETA LEMUS en contra de VICTOR ESPINA TELLEZ Y SERAFIN ESPINA SORIA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento que le pertenece al demandado SERAFIN ESPINA SORIA del bien inmueble embargado en el presente juicio, en fecha trece de noviembre del dos mil uno, ubicado en calle Ermita, número 26, correspondiéndole el número de lote 55, de la manzana 81, de la colonia Metropolitana, tercera sección del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 54, al sur: en 17.00 metros con lote 56, al oriente: 8.00 metros con Ermita, al poniente: 8.00 metros con lote 10, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al cincuenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble por el C.P. ENRIQUE JAVIER CHAVEZ CAMPOS, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, mediante escrito presentado en este Juzgado el día veinticuatro de octubre del año en curso, registrado con el número de promoción 9216, siendo postura legal la que cubra el importe fijado a su integridad.

Para su publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 66-B1.-13, 16 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN Y ANSELMO HERNANDEZ MARTINEZ.

HILARIO ANSELMO HERNANDEZ MENDEZ, en el expediente número 471/06, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 46, de la colonia Campestre Guadalupeana, en ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 12, al sur: 20.00 metros con lote 14, al oriente: 10.00 metros con calle 12, al poniente: 10.00 metros con lote 4, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de

enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

28-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. FRANCISCA MEJIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 338/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VIANEY URBINA ROMERO, le demanda la usucapión, respecto de la fracción del predio sin nombre, actualmente conocido como "Tepantitla", ubicado en calle Prolongación Aldama sin número, del predio denominado sin nombre, actualmente conocido como "Tepantitla", del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 720.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros colindando con Claudia Mejía Ramos, al sur: 40.00 metros colindando con Jesús Valdivia, al oriente: 22.50 metros colindando con propiedad privada de Víctor Manuel Soriano Medina y al poniente: 23.50 metros colindando con carril, completo su identificación al decir, actualmente colinda con la calle conocida con el nombre de Prolongación Aldama, manifestando la demandante que el 18 de diciembre de 1996, dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa con el señor FELIX MEDINA MEJIA, se emplaza a la demandada por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces dentro de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

29-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 578/2004.

TERCERA LLAMADA A JUICIO: LAURA DELIA GARCIA FELIX EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE CATALINA FELIX DUARTE.

En cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la tercera llamada a juicio mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda de reconvenición en los siguientes términos. El C. JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, solicita sea llamada a juicio como tercera interesada por aparecer como legítima propietaria la de cujus del lote de terreno y construcción que se encuentra ubicado en calle Pino hoy Carmelo Pérez número ciento ochenta y siete, de la colonia Reforma sección La Perla de esta ciudad, ignorándose el domicilio de la tercera llamada a juicio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir

notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

30-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 249/06.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
MARTHA DIAZ ROMERO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 11 de diciembre del año dos mil seis, emitido en el expediente al epígrafe número 249/06, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ALBERTO DE JESUS GONZALEZ en contra de MARTHA DIAZ ROMERO, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovida por ALBERTO DE JESUS GONZALEZ en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada por las causales que más adelante se detallarán, B).- La liquidación de la sociedad conyugal que tengo establecida con el demandado, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

31-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ.

La C. NORMA ANGELICA GUZMAN FRANCISCO, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 863/2006, juicio ordinario civil en contra de JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha siete de noviembre de dos mil seis, se ordena emplazar por medio de edictos a JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín con respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión), el lote de terreno número 9, manzana 87, zona 1, con número oficial 16, ubicado en Avenida Naucalpan, colonia la Sardaña, Ex ejido de San Francisco de Chilpan III, municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- En consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de este Municipio la cancelación a nombre del demandado y en su lugar inscribir el inmueble de referencia a favor de la suscrita, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de noviembre de 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

32-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A ULISES JUAREZ GARCIA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 475/06, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARGARITA PADILLA DIAZ, se ordenó mediante auto de fecha cuatro de enero del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, se emplazará a ULISES JUAREZ GARCIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones.- A).- El pago de la cantidad de \$449,972.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), equivalente en UDIS a \$333,713.74 UDIS (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y CUATRO UDIS), de acuerdo a la declaración "J" y "K", del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, como se acredite con la copia debidamente certificada que se anexa a la presente demanda. B).- El pago de los intereses ordinarios, de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria para adquisición, desde la fecha de la firma de la reestructura, empezando a correr los pagos de acuerdo a la tabla de períodos de pago que se establecen en la cláusula tercera. Pagos mensuales en UDIS, a partir del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución del adeudo. C).- El pago de los intereses moratorios de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con intereses y garantía hipotecaria para adquisición, desde la fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, desde que se celebró la reestructura del convenio modificatorio y empezaron a correr los pagos de acuerdo a lo pactado en la cláusula tercera de dicho convenio, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución del adeudo. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que a continuación expongo: HECHOS: I.- En fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, mi poderdante señora MARGARITA PADILLA DIAZ, "celebró" contrato de cesión onerosa de derechos, con la empresa "CE CALPULLO RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", sobre el adeudo del señor ULISES JUAREZ GARCIA derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, por la cantidad de \$449,972.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), ya que la cesión se adquiere con todos los derechos y obligaciones sobre el crédito de acuerdo a lo pactado en la cláusula primera del instrumento notarial que se anexa a la presente. II.- Con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el demandado señor ULISES JUAREZ GARCIA, celebró contrato de apertura de crédito con

interés y garantía hipotecaria para adquisición, con la institución bancaria "BANCA SERFIN" sobre la casa número uno, de la calle de Filiberto Nava, ahora Mayorazgo, manzana dos, lote seis, del Conjunto Rancho San Jorge, en San Mateo Oxtotitlán, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, crédito original otorgado, por la cantidad de \$771,264.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), como se justifica con las copias debidamente certificadas del testimonio notarial número treinta y seis mil ochocientos diecinueve que se anexa. III.- En fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el demandado señor ULISES JUAREZ GARCÍA, celebró convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, por la cantidad en UDIS de \$333,713.74 UDIS (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y CUATRO UDIS), equivalente en pesos a la cantidad de \$449,972.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), de acuerdo a los incisos "J" y "K" del apartado de declaraciones, como se demuestra con la copia debidamente certificadas del testamento número diez mil setecientos veintiocho, que se anexa. IV.- Por escritura número noventa y cuatro mil setecientos veintitrés, de fecha dos de octubre de dos mil, ante el Licenciado JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, Titular de la Notaría Número Nueve del Distrito Federal, se hizo constar la ratificación del contrato de Cesión Onerosa de Crédito, "celebrado" entre "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, DECISION FIDUCIARIA, como cedente y "MACUILLI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, como se justifica con el instrumento notarial base de la acción número diecisiete mil doscientos treinta y siete, en el antecedente III, que en original se anexa al presente. V.- Por escritura número ocho mil ochenta y siete, de fecha veintiuno de octubre de dos mil dos, ante el suscrito Notario, se hizo constar la Cesión Onerosa de Crédito celebrada entre "MACUILLI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente y "CE CALPULLO RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", como cesionaria, mediante el cual la cedente transmitió los derechos crediticios que le correspondían entre otro del crédito relacionado en el presente instrumento a favor de la cesionaria, quien lo adquirió en los términos y condiciones establecidas en dicho contrato. Como se justifica con el antecedente IV del original de instrumento notarial número diecisiete mil doscientos treinta y siete, documento base de la acción que se anexa a la presente. VI.- De acuerdo al antecedente marcado con la fracción V, del instrumento notarial base de acción y anexos del mismo de notificado fehacientemente al deudor de dichas cesiones. VII.- Las partes se sometieron a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, de acuerdo a la cláusula décima novena del contrato original, y la cláusula décima segunda del convenio modificatorio, que también designa el lugar de la celebración de los contratos, por lo que es competente su señoría."

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a nueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

419.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IGNACIO DE SAMPEDRO PORTILLO.

Por conducto se le hace saber que IGNACIO DE SANPEDRO VILLALOBOS, le demanda en el expediente número 451/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 197, de la colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31, al sur: 17.00 metros con lote 33, al oriente: 9.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 9.00 metros con lote 10, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio, dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
22-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 766/2006.

DEMANDADO: JOSE LUIS FELIPE CELIS LOPEZ.

En el expediente 766/2006, TERESA MARICELA HERNANDEZ SUAREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS FELIPE CELIS LOPEZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor SANDRA MARICELA CELIS HERNANDEZ, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Alcochichi, lote ciento sesenta y dos, manzana dos, barrio Pescadores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, habiendo procreado a una hija de nombre SANDRA MARICELA CELIS HERNANDEZ. Ignorándose su domicilio se emplaza a JOSE LUIS FELIPE CELIS LOPEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los ocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
23-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 108/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por HILARIO CRUZ ARIAS, respecto del inmueble sin nombre ubicado en el poblado del Barrio de San Jerónimo, perteneciente al municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: primer norte: 114.19 m y linda con el predio de la señora Lucía Cruz García e Hilario Cruz García; segundo norte: 27.29 m<sup>2</sup> y linda con el predio del señor Carlos Covarrubias; tercer norte: en 28.18 m<sup>2</sup> y linda con la calle de entrada del terreno; al sur: en 147.56 y linda con el predio del señor Brígido Martínez Alcántara; al oriente: en 64.66 m y linda con el predio del señor Eloy de la Vega Terrenos; al este: primer este: 32.67 m y linda con el predio de la señora María Petra García Pérez; segundo este: 12.67 m<sup>2</sup> y linda con el predio de la señora María Petra García Pérez; tercer este: 23.91 m<sup>2</sup> y linda con el predio del señor Carlos Covarrubias; cuarto este: 12.99 m<sup>2</sup> y linda con el predio del señor Pablo Ruiz Sáenz, con una superficie de 7,431 (siete mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los doce días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

213-A1.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

AURELIO CHAVARRIA DELGADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 136/07, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un terreno con construcción en el edificadillo ubicado en la calle de Allende número 41-A y/o sin número, actualmente con número oficial 64, en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 37.82 m con Josefina Téllez Ramírez; al sur: 38.15 m con Rosalba Domínguez Téllez; al oriente: 10.36 m con calle Allende; y al poniente: 10.44 m con sucesión de Rutilo Téllez, actualmente con Dolores Domínguez Téllez, con superficie de terreno 394.99 metros cuadrados, superficie de construcción 120.00 metros cuadrados, clave catastral 115 02 105, 09 00 0000.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día once de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

213-A1.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AGUIRRE AGUILAR MARIO, expediente No. 671/03, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble de interés social identificado con la letra "B", tipo dúplex, ubicada en el lote número 53, de la manzana 2, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el fraccionamiento denominado "Sauces III", perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las

medidas, linderos y colindancias descritos en el expediente, siendo el precio de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo y que es la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 32/100 M.N., y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil siete.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y hacer la última publicación cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, en los estrados de este juzgado y en el periódico "La Crónica" y en los tableros de la Tesorería del D.F. México, D.F., a 10 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

547.-9 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.**

En el expediente número .63/2007, promovido por GUSTAVO WENNING FARJEAT en vía de procedimiento judicial no contencioso, de diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble ubicado en calle Tejocote, sin número, colonia San Agustín, San Mateo Atarasquillo, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, que mide y linda de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 (diez) metros y colinda con Antonio García, al sur: 10.00 (diez) metros y colinda con calle Tejocote, al oriente: 23.80 (veintitrés punto ochenta) metros y colinda con Virginia León González, al poniente: 24.30 (veinticuatro punto treinta) metros y colinda Lázaro García Ochoa. Con una superficie total de 240.00 (doscientos cuarenta punto cero) metros cuadrados aproximadamente. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, seis de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

647.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO a través de su endosatario en procuración LICENCIADO GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día quince de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: un inmueble ubicado en calle Azul número diez, del Fraccionamiento Izcalli Toluca, con superficie de ciento ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosa; al sur: doce metros con lote diez; al oriente: nueve metros con lote dos; y al poniente: nueve metros con calle Azul, registrado bajo la partida número 730-1229, del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad, para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito, publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expide el presente edicto en fecha seis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Menez Vázquez.-Rúbrica.

550.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 603/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por DANIEL LOPEZ GUERRA en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, demandándole: A).- La usucapión respecto de una fracción del inmueble identificado como Exhacienda de San Gabriel Ixtla, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas quebradas que son de 140.00 metros y 50.00 metros colindando con colonia Tres Puentes, al sur: en dos líneas quebradas que son de 35.00 metros y 140.00 metros colindando con camino sin nombre, al oriente: en una línea de 185.00 metros colindando con el señor Urbano Reyes Arriaga, y al poniente: en dos líneas quebradas que son de 43.00 metros y 150.00 metros colindando con camino sin nombre, con una superficie de 37,164.64 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, bajo la partida número 890, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha 2 de septiembre de 1991, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación parcial del asiento registral 890-707, a fojas 130, del libro primero, sección primera, volumen 40, de fecha 2 de septiembre de 1991, a favor de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que la fracción del inmueble descrita con anterioridad la adquirió del señor MIGUEL LOPEZ VIDAL, mediante contrato privado de compraventa de derechos posesorios celebrado en fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, y que desde esa fecha tiene la posesión de dicha fracción en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, y que siempre ha vivido ahí con su familia, así como también ha sembrado cultivos como son maíz, chicharo, frijol, etc. . . ". Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a veintinueve de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

570.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLLE  
E D I C T O**

En el expediente número 554/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDGAR ADAN PIÑA HERNANDEZ en contra de DAYSSI ROMERO MENDOZA, en fecha siete de noviembre, el juez de los autos autorizo dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, en el que se autoriza la expedición de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a EDGAR ADAN PIÑA HERNANDEZ, a quien se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XI del Código Civil vigente en el Estado de México, que en el capítulo de hechos se precisa. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de mi menor hijo

de nombre FRANCISCO CARLOS PIÑA ROMERO, toda vez que desde su nacimiento mi hijo siempre ha estado a mi lado y bajo mi cuidado. C).- La pérdida de la patria potestad, sobre el menor de nombre FRANCISCO CARLOS PIÑA ROMERO, como consecuencia de la acción anterior, por considerarlo responsable de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad. D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la suscrita y de nuestro menor hijo de nombre FRANCISCO CARLOS PIÑA ROMERO, en razón a \$ 200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.) diarios. E).- El aseguramiento de la pensión alimenticia, en términos de lo dispuesto por los artículos 4.142 y 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México. F).- El pago de pensiones caídas, desde el momento en que el deudor alimentista dejó de cumplir con sus obligaciones alimentarias. G).- El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, señale domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal y una copia íntegra de la resolución.

Tenango del Valle, México, seis de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

563.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

JOSE SANJUAN GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 476/2005, en este juzgado le demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, PABLO CALVA MONTENEGRO, las siguientes prestaciones: a) De la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., la prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno 54, de la manzana 65, en la Colonia Bosques de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 55 cincuenta y cinco; al sur: 20.00 m con lote 53 cincuenta y tres; al oriente: 07.00 m con lote 43 cuarenta y tres; y al poniente: 07.00 m con calle Bosques de Rodesia, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete, adquirí del señor PABLO CALVA MONTENEGRO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como

en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

62-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERÓN VIUDA DE VALDEZ.

La parte actora JUVENTINO MENDOZA MATA, por su propio derecho, en el expediente número 923/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 3 tres, de la manzana 3-A tres "A", Colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 3-A tres "A"; al sur: en 20.00 m con calle Salvador Allende; al oriente: en 10.00 m con lote 6-A seis "A"; y al poniente: en 10.00 m con calle 4 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

62-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA DE DELGADO, ROBERTO DELGADO CASO Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

SANDRA VERONICA RUIZ MEDINA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 380/2006, en este juzgado le demanda a MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA DE DELGADO, ROBERTO DELGADO CASO Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha preescrito a mi favor la acción de usucapión convirtiéndome en propietario del lote de terreno 46, manzana 42, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 45; al sur: 20.00 m con lote 47 cuarenta y siete; al oriente: 07.00 m con Canal de Sales; y al poniente: 07.00 m con Retorno de Bosques de Tirana, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15

de mayo de mil novecientos noventa y uno celebré contrato de compraventa con los C. MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA DE DELGADO Y ROBERTO DELGADO CASO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

62-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 240/05.  
ACTOR: NICOLAS GONZALEZ DOLORES.  
DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

NICOLAS GONZALEZ DOLORES, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión del inmueble ubicado en el lote número uno, manzana sesenta y tres, Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m colinda con calle Lago Valparaiso; al sur: 5.64 m colinda con lote dos; al oriente: 17.50 m colinda con lote 3D; y al poniente: 18.16 m colinda con calle Lago Ontario, con una superficie de 141.23 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad que el inmueble materia del presente juicio lo posee como legítimo propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el quince de julio de mil novecientos noventa y siete, por enajenación que le hizo el señor MANUEL JIMENEZ ANZURES, como lo justifico con el contrato privado de compraventa exhibido en autos, y como consecuencia de lo narrado con anterioridad y reuniendo los extremos del artículo 5.130 del Código Civil del Estado de México, requisitos que justifican los elementos esenciales, por lo tanto, solicito se declare que se ha convertido en legítimo propietario del inmueble citado en líneas precedentes, y se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, tildar el antecedente registral que aparece en esa institución a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y en su lugar se asiente el de NICOLAS GONZALEZ DOLORES, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se

seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

62-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**NAZARIO RODRIGUEZ ENRIQUE y ROMUALDA GONZALEZ ARGETA.**

La parte actora CAROLINA NAZARIO GONZALEZ y ADELA NAZARIO GONZALEZ; por su propio derecho, en el expediente número 926/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno que esta marcado con el número 31 treinta y uno, de la manzana 2 dos, de la Colonia Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.50 m con lote 10 diez; al sur: en 12.50 m con propiedad de Eligio Cedillo López; al oriente: en 44.00 m con lote 31 treinta y uno; al poniente: en 44.00 m con propiedad de Soledad Hernández, con una superficie de 638.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciocho (18) de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

58-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.**

La señora MARIA CLARA MARTINEZ LOPEZ demanda al señor LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en el expediente 03/2007, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad de MONICA HERNANDEZ MARTINEZ, D).- El pago de una pensión alimenticia a favor de nuestra menor MONICA HERNANDEZ MARTINEZ, D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio toda vez que se desconoce el paradero del señor LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, treinta de enero del año dos mil siete. Por presentada con el

escrito de cuenta y anexo a MARIA CLARA MARTINEZ LOPEZ, visto su contenido como se solicita toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, por lo que en tal concepto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciendo saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Elias Morales Pichardo, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe. Licenciada Silvia Cruz Salinas. Se expiden a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**DEMANDADO: PEDRO VELARDE BARRIENTOS.**

En los autos del expediente marcado con el número 1179/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL CARMEN AVALOS GARCIA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora MARIA DEL CARMEN AVALOS GARCIA la usucapición respecto de una fracción del lote de terreno número siete (7), manzana tres (3), del fraccionamiento El Tunnel, ubicado en Barrientos de la calle Camino Nacional, número seis (6), del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del demandado PEDRO VELARDE BARRIENTOS, respecto de dicho inmueble y por último la inscripción a favor de la parte actora MARIA DEL CARMEN AVALOS GARCIA, respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado PEDRO VELARDE BARRIENTOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado PEDRO VELARDE BARRIENTOS debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen

los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ROMANA S.A.

ANA LILIA ZEPEDA JUAREZ, por su propio derecho, demanda a ROMANA S.A. Y JESUS SANCHEZ HERNANDEZ en el expediente marcado con el número 367/2006, relativo al juicio ordinario civil, respecto de la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno número 19, manzana ocho W, localizado en la calle Zacatecas número siete, Valle Ceylán con una superficie de 187.68 m2, al norte: 14.09 metros con lote 1, al sur: 17.19 metros con lote 18, al oriente: \_\_\_\_\_; al poniente: 12.00 metros con calle Zacatecas, al noreste: 12.39 metros con lote 5. La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de LA ROMANA S.A. bajo la partida número 128, volumen 41, libro 1, de fecha 16 de junio de 1964, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ROMANA S.A. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al codemandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

VICTOR MARTINEZ DE LA CRUZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1009/2006, MARIA GUADALUPE JACINTO SANTOS, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, la terminación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor KEVIN ALEXANDER MARTINEZ JACINTO y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que el dieciocho de junio del dos mil cinco contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que establecieron su domicilio conyugal en la calle de Barrio de la Rosa sin número, pueblo de Santiago Tepatlaxco en Naucalpan de Juárez, México, que de dicha unión procrearon a un menor de nombre KEVIN ALEXANDER

MARTINEZ JACINTO, que el demandado desde el inició de su relación era una persona muy agresiva, haciendo imposible la vida en común entre ambos, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de VICTOR MARTINEZ DE LA CRUZ y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICTOR BENICIO VARGAS ALFARO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1041/2006, un juicio ordinario civil (usucapión), en contra de URIEL DEL REAL ACOSTA, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a URIEL DEL REAL ACOSTA, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, A).- La usucapión o declaración judicial como legítimo propietario de una fracción de terreno del predio identificado con el nombre de "Mayorazgo", ubicado en el pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, fracción de terreno que colinda y mide: al norte: 7.00 metros colinda con calle Privada, al sur: 7.00 metros colinda con Celerino Godínez, al oriente: 20.82 metros colinda con Arturo Vargas Alfaro, al poniente: 20.99 metros colinda con Víctor Benicio Vargas Alfaro. Teniendo una superficie aproximada de 146.34 metros cuadrados (ciento cuarenta y seis metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados). B).- Como consecuencia de lo anterior prestación la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida 318, volumen XVIII, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. C).- La inscripción de que suscribe como legítimo propietario del bien inmueble anteriormente descrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el libro que corresponda a sus antecedentes de inscripción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.**

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO, en contra de UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., el Juez acordó se señalen las once horas del día nueve de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual consiste en un terreno y construcción, ubicado en el Parque Industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son partida 542, volumen 95, libro 1º, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 m con lote número 1, al oriente: en diez líneas quebradas, una es de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 metros con línea del ferrocarril, al sur: 264.68 m con Arnulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo, al poniente: 192.19 m con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superficie de: 04-66-68.76 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$24,275,700.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos las reducciones del diez por ciento correspondientes, esta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble.-Atlacomulco, México, seis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica. 557.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**MANUEL GARCIA LUGO Y ROSA MARIA COLON DE GARCIA.**

La parte actora GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 467/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del porcentaje que corresponde a la tercera parte del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 11 once, de la manzana 2 dos, de la Cerrada Porfirio Díaz, con el número oficial 69 sesenta y nueve, en la Colonia Juárez Pantitlán Sección Formando Hogar, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de terreno de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 12 doce, al sur: en 15.00 m con lote 10 diez, al oriente: en 8.00 m con la calle Porfirio Díaz y al poniente: en 8.00 m con Cerrada Porfirio Díaz, así como la tercera parte de las construcciones adheridas al mismo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve (29) de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. 57-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 622/2006.

**C. LETICIA ARREDONDO PADILLA.**

La C. JOEL VELAZQUEZ DE LA CRUZ, le demanda en el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, fundándose principalmente en que se encuentran separados por más de dos años. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

57-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1322/2006.

**C. FRANCISCA MORALES VILLANUEVA.**

Se le hace saber que el señor ANASTACIO GONZALEZ AGUILAR, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une a la C. FRANCISCA MORALES VILLANUEVA, con todas las consecuencias legales inherentes. B).- La terminación de la sociedad conyugal y C).- Los gastos y costas que origine el presente procedimiento. Toda vez que refiere el actor que al poco tiempo de haber contraído matrimonio mi aún cónyuge empezó a manifestar un estado de apatía y tristeza y finalmente se fue, es decir abandonó el domicilio conyugal y por más intentos que hice no logré convencerla de que regresara con el suscrito, luego je perdí la pista. Y por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en la población donde tuvo su último domicilio,

asi como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

57-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1126/2006.

DEMANDADO: MARTIN RUIZ PEREZ.

En el expediente 1126/2006, MARIA DE LOS ANGELES RUIZ JUAREZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de MARTIN RUIZ PEREZ, respecto del lote de terreno número cincuenta y uno, manzana cuatrocientos dieciséis, ubicado en el Barrio Canteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la parte demandada MARTIN RUIZ PEREZ bajo la partida número tres mil ciento noventa y ocho, libro primero, volumen ciento setenta y tres auxiliar, sección primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce punto cero (12.00) m colinda con calle Villa de Allende; al sur: doce punto cero (12.00) m colinda con lote treinta y nueve; al oriente: diez punto cero (10.00) m colinda con lote cincuenta y dos ; y al poniente: en diez punto cero (10.00) m colinda con lote cincuenta, teniendo una superficie total aproximada de ciento veinte metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad contrato privado de compraventa de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, como vendedor MARTIN RUIZ PEREZ y como compradora MARIA DE LOS ANGELES RUIZ JUAREZ, certificado de inscripción, entre otros documentos, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde el mismo en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a MARTIN RUIZ PEREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veintiséis días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

551.-9, 21 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 39/2007.

PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "La Lagunilla", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México; el cual tiene una superficie aproximada de 4,385.55 (cuatro mil trescientos ochenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 3.00 m con calle Prolongación Matamoros, y la segunda de 92.80 m con Trinidad de la Rosa (actualmente Gloria Ramírez, Ismael Cruz Mondragón, María Eugenia Sánchez, Juan Mario Gómez Ruiz, Felipe de Jesús Saucedo Andrade y José Lorenzo Rodríguez), al sur: 21.35 m con Noé González (actualmente Simón Mauro González), al oriente: 71.75 m con Manuel Espinoza (actualmente Alfredo Espinoza García, Alfredo Espinoza Cante, Marisol Valdez, Reyna Valdez Espinoza y Manuel Valdez Espinoza) y al poniente: 109.80 m con Librado Martínez (actualmente Job Sánchez

Martínez). El inmueble que refiere lo adquirió por contrato privado compraventa desde el día once de octubre del año de mil novecientos setenta y seis, de la señora MARIA CRISTINA ALEMAN VIUDA DE SOLARES, mismo que ha poseído desde la fecha indicada, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a veintiséis de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

73-B1.-16 y 21 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 332/51/07, MARIA DE LOS ANGELES LOZA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelos, manzana sesenta y cinco, lote catorce, Fraccionamiento La Floresta, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote trece; al sur: 16.00 m con lote quince; al oriente: 10.00 m con lote seis y siete; al poniente: 10.00 m con calle Ciruelos. Superficie de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

574.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 187/45/07, ARTURO SANDOVAL HERNANDEZ, ISRAEL SANDOVAL HERNANDEZ, JOSE GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ Y EMILIA IRENE HERNANDEZ FLORES, EN REPRESENTACION DE LA MENOR SANDI SANDOVAL HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Éxito, M-1, L-11, Chipiitpec, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada; al sur: 8.00 m con calle Éxito; al oriente: 20.00 m con Juan de Dios Cruz Cervantes; al poniente: 20.00 m con Magdalena Escobedo García. Superficie de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

574.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 489/29/07, GUMARO DE JESUS ARCHUNDIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Tecnológico S/N, Colonia Llano Grande, se conoce con el nombre de Cincha, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 32.80 m con Socorro Archundia Ortiz, al sur: 32.80 m con Evelia Gutiérrez Archundia, al oriente: 28.57 m con Isidro Reza, al poniente: 28.57 m con Av. Tecnológico. Con una superficie de: 939.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a-----de-----del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

642.-16, 21 y 26 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 342/15/07, C. REYES CALDERON TOMASA ELVIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado "El Solar", ubicado en calle Mariano Arista s/n, Col. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alberto Anaya; al sur: 18.00 m con Norberto Reyes Sotelo; al oriente: 9.50 m con cerrada sin nombre; al poniente: 9.50 m con Alberto Anaya. Superficie de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 340/13/07, C. ROBERTO GARCIA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con Néstor Morales Delgadillo; al sur: 12.00 m con calle pública; al oriente: 18.30 m con Carlos Islas; al poniente: 18.30 m con Rubén Morales Delgadillo. Superficie de 219.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 341/14/07, C. NAZARIO ANGEL ALARCON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos, predio denominado "El Solar", Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 18.00 m con Salomón García; al oriente: 28.20 m con Carmen Alarcón González; al poniente: 28.28 m con Basilia Alarcón González. Superficie de 508.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 122/03/07, C. JUAN CARLOS VARGAS TAMAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Primera Barranca, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tule y Piedra; al sur: 10.00 m con Marcelino Cedillo Romero; al oriente: 15.00 m con Timoteo Cortés Ventura; al poniente: 15.00 m con Jacinto Flores Gutiérrez. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 123/04/07, C. LUDIVINA PARRA RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS MOISES HERNANDEZ PARRA Y LIDIA ROCIO CARRANZA PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Tlaxomulco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.55 m con Javier Guillén Rivera; al sur: 18.34 m con Luis Albarrán Santiago; al oriente: 10.00 m con Trinidad Cervantes Guzmán; al poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie de 184.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 124/05/07, C. HELADIO GARCIA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Chichipilco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Leticia Vergara Andrade; al sur: 17.70 m con calle Tule y Piedra; al oriente: 13.50 m con María Isabel Mendoza Ramírez; al poniente: 13.50 m con calle Albatros. Superficie de 240.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 125/06/07, C. GABINA ALARCON GUDIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote de terreno denominado "El Arena", perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.30 m con calle pública; al sur: 20.30 m con J. Guadalupe Alarcón; al oriente: 16.70 m con Antonio Cortés; al poniente: 17.00 m con Alejandro Jiménez. Superficie de 342.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 121/02/07, C. ESTEBAN DOMINGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.10 m con cerrada; al sur: 15.10 m con Tomás Morales; al oriente: 13.00 m con Andalecio Sandoval; al poniente: 13.00 m con Francisca Morales. Superficie de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 120/01/07, C. CLAUDIA JIMENEZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, Barrio de Santa María Tlanguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con andador; al sur: 11.93 m con Antonio López Guajardo; al este: 15.93 m con Antonio Jiménez Guerra; al oeste: 16.57 m con Mercad Betancourt y Edgar Betancourt. Superficie de 194.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 262/09/07, C. MARCOS RUEDAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.86 m con Avenida Dieciséis de Septiembre; al sur: 12.64 m con Efraín Ruedas Maldonado; al este: 15.18 m con paso de servidumbre; al oeste: 15.12 m con José Enrique Prado Leguisamo. Superficie de 191.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 261/08/07, C. LEONARDO ALEJANDRO ACEVES MARTINEZ Y/O JUANA ACEVEDO CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Tierra Grande, en el Barrio de Zimapan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m con Irma Lucía Montalvo y Jesús Quintero; al sur: 9.00 m con camino público; al oriente: 33.00 m con Dalinda Lagunas Mendoza; al poniente: 33.00 m con Ermenegildo Marin. Superficie de 330.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 260/07/07, C. ABRAHAM MORALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Comunidad", ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.80 m con Rogelio Martínez Jiménez; al sur: 19.20 m con Claudia Jiménez Guerra; al oriente: 28.80 m con Lauro Sandoval Mejía; al poniente: 29.47 m con Agustín Gutiérrez Dávila. Superficie de 567.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 265/12/07, C. JOSE MANUEL LOPEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenias s/n, Col. Nueva Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.74 m con Mónica López Méndez; al sureste: 7.02 m con calle Gardenias; al suroeste: 20.81 m con Hilda Legorreta González; al noroeste: 6.77 m con Ignacio Ruiz Piña. Superficie de 140.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 264/11/07, C. LEONARDO HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Eucalipto sin número, en el pueblo de San José Hullango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide en tres tramos 11.29 m y 5.03 m con ambos tramos con Avenida Eucalipto y el tercer tramo 6.71 m con Alfredo Ortega Baca; al sur: 22.24 m con Justino López; al oriente: mide en dos tramos 19.53 m con Alfredo Ortega Baca y 10.04 m con Arturo Hernández; al poniente: 29.83 m con Apolinar León Pérez. Superficie de 542.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 263/10/07, C. FRANCISCO ARIAS ARELLANO, NAYELLI HATZIRI MORENO IBARRA Y GUILLERMO MORENO ALVAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosales sin número, en el Rosario (antes Sta. María Tianguistenco), municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.10 m con entrada principal; al sur: 16.30 m con calle principal; al oriente: 44.40 m con Tomás Mata y Alejandro Hernández; al poniente: 39.95 m con Isabel Vega. Superficie de 449.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. Núm. 13675/660/06, BULMARO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 m con Ricardo Hernández Olmos; al sur: 23.00 m con Arturo Godínez Mendoza; al oriente: 10.00 m con calle privada; al poniente: 10.00 m con J. Alfonso Olmedo Guzmán. Superficie de 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

657.-16, 21 y 26 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 357/15/07, C. MA. DEL CARMEN SUAREZ JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10-A manzana s/n Privada Morelos, El Cerrito San Mateo Tecoloapan (actualmente Privada Morelos No. 10-A, colonia El Cerrito San Mateo Tecoloapan), municipio de Atizapán y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Alvaro Rangel, al sur: en 10.00 m con Cerrada Morelos, al

oriente: en 20.00 m con Francisco Díaz (actualmente Consuelo Pérez García), al poniente: en 20.00 m con Cerrada Morelos. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 356/14/07, C. ABEL XICALI CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio s/n lote 5, manzana uno, Cerrada de Amapola de la Colonia Vista Hermosa Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, del distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.10 m con Salvador Alvarez Luciano, al sur: 16.10 m con Arturo Hernández Martínez, al oriente: 9.00 m con propiedad privada Familia Barrón, al poniente: 9.00 m con Cerrada de Amapola. Superficie 144.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 358/16/07, C. FELICITAS SILVA TAMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Carranza No. 5, Col. Lomas de Guadalupe (actualmente Cerrada Venustiano Carranza No. 7, colonia Lomas de Guadalupe), municipio de Atizapán y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.45 m con Sr. Fidel N. (actualmente Fidel Martínez Mayén), al sur: en 13.45 m con Ricardo Vázquez Sánchez, (actualmente Remedios García Rivera), al oriente: en 7.00 y 0.95 m con Benjamín y Cerrada Carranza (actualmente Antonia Díaz Rodríguez), al poniente: en 7.95 m con María Luisa Gómez Aguilar. Superficie 106.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 522/11/07, C. SARA VARGAS HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Golondrinas Núm. 3, lote 10, manzana 01, colonia El Chaparral, municipio de Atizapán de Zaragoza, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.90 m con calle Golondrinas, al sur: en 10.90 m con lote 13, (actualmente Moreno Reyna María Luisa), al oriente: en 19.10 m con lote 11 (actualmente Felipa de Jesús González), al poniente: en 19.10 m con lote 09. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 210/05/07, C. JESUS NUÑEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4 Cerrada Hidalgo esquina 7ª. de Morelos, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente Cerrada Hidalgo Esq. 8ª Morelos

Núm. 6 municipio de Tlalnepantla y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.45 m con Cerrada de Hidalgo, al sur: 19.45 m con lote baldío (actualmente José Luis Vázquez Sierra), al oriente: en 14.00 m con 7ª de Morelos (actualmente Abel Tapia Cortés), al poniente: en 14.00 m con la 7ª de Morelos (actualmente 8ª de Morelos). Superficie 272.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 354/12/07, C. LUISA SANCHEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Huachichil, lote 4, calle Morelos Núm. 6, Col. El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.60 m con Martiniana Santos Vega y Andador, al sur: 12.23 m con Sr. Lauro Martínez, al oriente: en 19.25 m con Sabina Reyes, al poniente: en 15.17 m con Ofelio Almazán Tejeda (actualmente Teresita del Niño Jesús Estrada Uribe). Superficie 204.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 87/05/07, C. LEOBARDO ZAVALETA CORTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Badata", en el pueblo de San Cristóbal Texcalucan, (actualmente carretera Naucalpan Huixquilucan s/n paraje), municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con propiedad particular, al sur: en 20.00 m con Carlos Tapia (actualmente Pascual Sánchez Matías), al oriente: en 10.00 m con Librado Contreras de la O. (actualmente Tiburcio David Barboza Moreno), al poniente: en 10.00 m con carretera Naucalpan Huixquilucan). Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 521/10/07, C. BLANCA ESTELA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mal Paso, lote s/n, Tercera Cerrada de Esfuerzo de la Col. El Cerrito San Mateo Tecoloapan (actualmente Tercera Cda. de Esfuerzo No. 3, Col. El Cerrito San Mateo Tecoloapan), municipio de Atizapán y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Félix Facio Arteaga (actualmente Martín Vázquez Morales), al sur: en 14.00 m con Tercera Cda. de Esfuerzo, al oriente: en 14.00 m con Francisco Picazo Picazo, al poniente: en 14.00 m con Francisco Picazo Picazo. Superficie 196.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 368/07/07, C. ELIAS BERNAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2851 manzana 253 calle San Salvador No. 23, de la Col. San José de los Lavaderos, municipio de Tlalnepantla y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle San Salvador, al sur: en 10.00 m con Carlos Avila Hernández, al oriente: en 30.00 m con Rocío Rincón (actualmente Demetrio Rincón Estrella), al poniente: en 30.00 m con Ramón Martínez (actualmente María Luisa Olivos Rubi). Superficie 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 367/06/07, C. ROCIO GISSELL CALVO RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Flores Magón, Número tres, en San Juan Ixhuatpec (actualmente calle Enrique Flores Magón No. 3, colonia San Juan Ixhuatpec), municipio de Tlalnepantla y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.50 m con propiedad privada (actualmente Valdemar Romero Reyna), al sur: en 19.21 m con E. Flores Magón (actualmente calle Enrique Flores Magón), al oeste: en 27.48 m con Benito Juárez (actualmente calle Lic. Benito Juárez), al este: en 29.54 m con propiedad privada (actualmente José Luis Morales Jiménez). Superficie 567.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLANEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 349/06/07, C. PORFIRIO MIGUEL SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Tronadera, lote 9, manzana única, calle de la Presa #10, de la Colonia Balcones de Chamapa, municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.95 m con calle de la Presa, sur: en 7.80 m con José Almeda Reyes, al oriente: en 16.10 m con zanja (hoy lotes particulares), (actualmente José Arzola Martínez), al poniente: en 16.70 m con Cerrada Flores Magón. Superficie: 136.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 193/08/07, C. CRISTINA SOLORIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 08, manzana "G", calle Clemente Rueda, Colonia Segunda Sección, Ampliación Granados, San Fernando, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 29.10 m con lote 09, (actualmente Rudy Pérez Romero), sur: en 28.80 m con lote 07, (actualmente María del Socorro Noriega Leyva), al oriente: en 10.00 m con lote 05, (actualmente José Durán Juárez), al poniente: en 10.00 m con calle. Superficie: 289.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 37/04/07, C. JOSE ARISTEO MARTINEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Trejo, San Bartolomé Coatepec, (actualmente carretera Huixquilucan Río Hondo S/N paraje Trejo, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Margarita Tovar (actualmente Ricardo Mondragón López, sur: en 23.00 m con baldío, al oriente: en 20.00 m con Barranca, (actualmente Restricción), al poniente: en 30.00 m con camino. Superficie: 412.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 355/13/07, C. EVELIA OLGUIN RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Camposanto, lote 24, manzana S/N, calle Alvaro Obregón, Colonia Juárez Centro, actualmente Colonia Benito Juárez 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.50 m con calle Alvaro Obregón, al sur: en 10.00 m con Andador, al oriente: en 36.50 m con Andador, al poniente: en 33.10 m con José Padilla, (actualmente María de la Luz Valerio Galindo). Superficie: 339.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 350/07/07, C. JOSE CARMEN MEDINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Fracción de García", lote sin número, manzana sin número, privada de Cupido número 8, de la Colonia Nueva San Rafael, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Herminio Gonzaga, sur: en 20.00 m con Pedro Fonseca, (actualmente María Luisa Rodríguez Perea), al oriente: en 10.00 m con Manuel García, (actualmente Valeriana Ascensión Martínez Yáñez), al poniente: en 10 m con calle Cupido, (actualmente Privada de Cupido). Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 351/08/07, C. TIBURCIO SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana S/N, San Mateo No. 85, Colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.00 m con María Sánchez (actualmente Lourdes Wario Alcalá), sur: en 5.00 m con camino San Mateo, al oriente: en 25.30 m con Macario Requel, al poniente: en 27.53 m con Juan Sánchez, (actualmente Isabel Roldán López): Superficie: 131.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 359/17/07, C. VICTOR ZAMORANO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Era, en calle Ricardo Flores Magón, manzana 552, lote 14, Colonia Morelos Calacoaya, municipio de Atizapán y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con Arturo Pantoja Montoya, sur: en 23.00 m con Vicente Alanís, al oriente: en 8.50 m con calle Ricardo Flores Magón. Superficie: 85.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 88/06/07, C. CECILIO RODRIGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Capilla", domicilio conocido La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 60.35 m con zona federal (actualmente restricción), sur: en 60.20 m con andador, al oriente: en 9.30 m con calle sin nombre, al poniente: en 19.25 m con Ofelia González Reyes, (actualmente María de los Angeles Contreras Maldonado). Superficie: 860.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. No. 348/05/07, C. ESTEBAN RANGEL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: Cantera del Chorro, lote 71, manzana S/N, calle Clavel de la Col. Ampliación San Mateo Nopala, (actualmente Col. Ampliación San Mateo Nopala Zona Sur), municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.60 m con lote 69, (actualmente Ismael González Esquivel), sur: en 20.40 m con calle Crisatermo, al oriente: en 10.00 m con calle Clavel, al poniente: en 9.70 m con lote 72, (actualmente Candelario Martínez Fuentes). Superficie: 206.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

658.-16, 21 y 26 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 500/73/07, MIGUEL ANGEL CRUZ VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Santa Cruz sin número, San Juan Tezontla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con antes Alfonso González Carrillo hoy con Miguel Carrillo, al sur: 22.00 m con antes con camino, hoy Avenida Santa Cruz, al oriente: 11.00 m con antes Alfonso González Carrillo hoy Fidel

González Barbosa, al poniente: 11.00 m con antes Alfonso González Carrillo hoy con Alfonso González Espinosa. Superficie de: 242.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

74-B1.-16, 21 y 26 febrero.

Exp. 501/74/07, FIDEL GONZALEZ BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Santa Cruz sin número San Juan Tezontla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.00 m con antes Alfonso González Carrillo, hoy con Miguel Carrion Rojas, al sur: 21.00 m con antes con camino, hoy Avenida Santa Cruz, al oriente: 11.00 m con antes Alfonso González Carrillo, hoy José Luis Vilchis Berrelleza, al poniente: 11.00 m con antes Alfonso González Carrillo, hoy Miguel Angel Cruz Velazco. Superficie de: 231.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

74-B1.-16, 21 y 26 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7275/645/06, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Rayón número ocho "A", en Los Reyes, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.45 m con propiedad particular; al sur: 13.80 m con propiedad particular; al oriente: 9.30 m con propiedad privada; al poniente: 9.35 m con calle Francisco Rayón. Superficie de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

574.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 345/54/07, FRANCISCO ARIAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Palma s/n, en la Comunidad de Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle de la Palma; al sur: 20.00 m con Felipe Díaz López actualmente María Eugenia Díaz López; al oriente: 24.00 m con Alfonso Santamaria Monsalvo; al poniente: 24.00 m con David Martínez Cuevas. Superficie de 480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

574.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1247/72/2006, ROGELIO VENANCIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Gongojo", ubicado en la comunidad de San Bartolo, Segunda Sección, del municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.60 m y linda con Julio César

Venancio Romero, al sur: 12.30 m y linda con caño de agua, al oriente: 10.90 m y linda con carretera a Valle de Bravo, al poniente: 09.75 m y linda con Francisco Esquivel. Con una superficie aproximada de 128.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

598.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 1025/56/2006, ELEAZER VENTURA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Ailes", ubicado en el pueblo de Santa Cruz Miahuatlán del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 83.50 m y linda con Maurilio Ventura Basilio y otra línea de 102.00 m y linda con Silvano Calixto, al sur: 82.60 m y linda con Isaías Domínguez y otra línea de 98.70 m y linda con comunal, al oriente: 200.00 m y linda con Adelaido Domínguez y Misael Domínguez y otra línea de 140.90 m y linda con Maurilio Ventura, al poniente: 160.00 m y linda con comunal y otra línea de 136.50 m y linda con comunal. Con una superficie aproximada de 31,746.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

598.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1426/221/06, FRANCISCA VERONICA MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Rosa Ordóñez de Castañeda, al sur: 18.00 m con calle de Moctezuma, al oriente: 15.00 m con Rosalina Peña Hernández, al poniente: 15.00 m con entrada particular al mismo fraccionamiento.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

599.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13,973/716/06, YOLANDA GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vialidad José López Portillo s/n, San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: 19.70 m colinda con Roberto Garrido Bernal, al oriente: 22.45 m colinda con Antonia Garrido Séptimo, al poniente: 20.10 m colinda con Vialidad José López Portillo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

599.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 10/2/2007, FRANCISCO CARDOSO SANTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de la Cadena, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco,

distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Francisco Cardoso Santin, al sur: 15.50 m por la barranca y colinda con calle Cerrada de Morelos, al oriente: 15.50 m y colinda con Francisco Cardoso Avila, al poniente: 18.50 m y colinda con Atanacio Arce Miranda. Superficie aproximada de: 276.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 341/433/06, CRISOFORO SANCHEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 325.00 m y colinda con Gabriel Eulogio, al sur: 219.00 m y colinda con el Río de San Pedro Limón, al oriente: 239.37 m y colinda con el río, al poniente: 271.27 m y colinda con Ociel Macedo G.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 368/463/06, MA. INES BENITEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 44.60 m y colinda con Juana Arzate Bonilla, al sur: 25.30 m y colinda con Tomás Hernández Pérez, al oriente: 15.00 m y colinda con Profr. Rogaciano Trujillo Rabadán, al poniente: 29.40 m y colinda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 845.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 05 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 379/479/06, MARIO CARBAJAL MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, denominado La Laguna, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 226.00 m y colinda con Victoria Mora Hernández, al sur: 214.00 m y colinda con Evodio Hernández Pérez, al oriente: 50.00 m y colinda con carretera Sabinos-Amatepec, al poniente: 60.00 m y colinda con Bulmaro Palacios Silva. Superficie aproximada de: 12,100 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 380/480/06, DOMINGA PAGAZA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, denominado Las Parotas, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 168.50 m y colinda con carretera a Charco Hondo, al sur: 173.00 m y colinda con Eloy Navarrete Mora, al oriente: 174.50 m y colinda con Román Pérez Pagaza y Barranca, al poniente: 166.00 m y colinda con Lourdes Erázo Hernández. Superficie aproximada de: 29,070 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 016/030/07, MELCHOR FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con Perfecto Pérez Hernández, al sur: 20.50 m y colinda con Yolanda López López, al oriente: 15.00 m y colinda con Servando Díaz Hernández, al poniente: 18.00 m y colinda con Concepción López Benavides. Superficie aproximada: 342.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 017/031/07, MELCHOR FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 52.60 m y colinda con Marcelino González, al sur: 68.00 m y colinda con Metodio Avilés Saigado, al oriente: 18.70 m y colinda con Yolanda López López, al poniente: 52.00 m y colinda con José López Vences. Superficie aproximada: 2,131.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 018/032/09, YOLANDA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 28.00 m y colinda con Melchor Flores Jiménez, al sur: 28.00 m y colinda con Lina Reynoso M., al oriente: 18.00 m y colinda con Servando Díaz Hernández, al poniente: 18.00 m y colinda con Melchor Flores Jiménez. Superficie aproximada: 504.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. 019/033/07, ELISEO HERNANDEZ RAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miraveles, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 135.30 m y la segunda de 60.00 m y colinda con Vito Avilés Moreno y Erasto Peña Ramón, al sur: en dos líneas, la primera de: 121.00 m y la segunda de: 47.00 m y colinda con Erasto Peña Ramón y Gaspar Villa Peña, al oriente: en dos líneas la primera de: 120.00 m y la segunda de: 104.00 m y colinda con Erasto Peña Ramón, al poniente: en dos líneas, la primera de 174.00 m y la segunda de: 46.80 m y colinda con Gaspar Villa Peña. Superficie aproximada: 38,889.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

597.-13, 16 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 295, volumen seis ordinario de fecha 21 de diciembre del año 2006, otorgada ante la fe de la suscrita notaría, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA GONZALEZ ROJAS, a solicitud de los señores ALBERTO AURELIO OSORIO Y GONZALEZ y BLANCA GLORIA OSORIO Y GONZALEZ, ALFREDO OSORIO GONZALEZ y LOURDES GRACIELA OSORIO GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, los señores ALBERTO AURELIO OSORIO Y GONZALEZ, BLANCA GLORIA OSORIO Y GONZALEZ y ALFREDO OSORIO GONZALEZ, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión intestamentaria, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderle del acervo hereditario en la referida sucesión.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos, de defunción de la autora de la sucesión, así como acta de defunción de su cónyuge señor AURELIO OSORIO GARCIA y del acta de matrimonio de estos últimos, así mismo acta de defunción del señor JOSE LUIS OSORIO GONZALEZ hijo también de estos últimos quien ya falleció, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en los que se informa que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 01 de febrero de 2007.

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO

549.-9 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de febrero de 2007.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y 120 fracción I (romano) y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura 19,887 del volumen 437 de fecha 26 de enero del 2007, otorgada ante mí fe, se hizo constar: la tramitación de la sucesión testamentaria, II.- El repudio o la aceptación de herencia, y III.- La designación y aceptación del cargo de albacea, a bienes del señor MAURO RESENDIZ LARA que otorga la señora ESTELA PADILLA MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y sus hijos los señores ERASMO, JOSE MAURO y SANTA CECILIA todos de apellidos RESENDIZ PADILLA, mismos que repudian los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder y nombran a la señora

ESTELA PADILLA MARTINEZ como albacea y ejecutora respecto de la sucesión testamentaria, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario y avalúo correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.

568.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2007.

POR INSTRUMENTO NUMERO 16470, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR BENITO MORA ELIZONDO, LA SEÑORA GUADALUPE MORA BOCANEGRA, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NO. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.  
188-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2007.

POR INSTRUMENTO NUMERO 16469, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA PETRA BOCANEGRA RESENDIZ, LA SEÑORA GUADALUPE MORA BOCANEGRA, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NO. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.  
188-A1.-12 y 21 febrero.

**GRUPO EDIA, S.A. DE C.V.**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de febrero del 2006.

En términos del artículo 9º. De la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 28 de Febrero del año 2006, se resolvió disminuir el capital social en su parte fija de la suma de UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, a la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, es decir una disminución por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto el artículo quinto de los estatutos sociales.

**GRUPO EDIA, S.A. DE C.V.**

**SR. ALBERTO HANONO ENTEBI**  
Representante Legal  
(Rúbrica).

Para publicarse por 3 ocasiones de diez en diez días.

171-A1.-7, 21 febrero y 8 marzo.

**ASOCIADOS Y BAYRON, S.C.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CUENTAS DE PASIVO	0.00
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS:	0.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	
		PERDIDAS ACUM. DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA CAPITAL	0.00
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00
		LIC. RUBEN NAVA GONZALEZ	
		REPRESENTANTE LEGAL	
		(RUBRICA).	

97-A1.-23 enero, 7 y 21 febrero.